



Ministerio de Defensa

447



BUENOS AIRES, 05 NOV 2013

VISTO el expediente el MD N° 23.164/2013 del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto PEN N° 1172 del 4 de diciembre de 2003 se reglamentó el acceso a la información pública producida por el ESTADO NACIONAL.

Que dentro del concepto de información pública se encuentra la información que pueda ser georreferenciada por coordenadas bajo estándares establecidos.

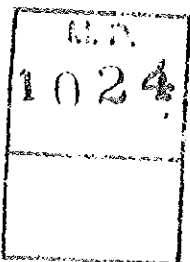
Que la información georreferenciada está asociada a una base de datos alfanumérica conformando una Infraestructura de Datos Espaciales.

Que es necesario colocar dicha información generada por el Estado a disposición de la sociedad.

Que atento al volumen de información que dispone el MINISTERIO DE DEFENSA es necesario consolidarla para que sea accesible en forma conjunta desde una misma plataforma de visualización.

Que la información georreferenciada debe ajustarse a la cartografía oficial y a las reglamentaciones vigentes en materia de soberanía nacional.

Que por la Ley Nacional N° 22.963 denominada "Ley de la Carta", y complementada por Ley N° 24.943, el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL es el responsable de la obtención y representación de la cartografía oficial del territorio continental, insular y antártico de la REPÚBLICA ARGENTINA y su actualización permanente, para ser editada en cualquier formato y distribuida bajo cualquier modalidad en el territorio nacional.





Ministerio de Defensa

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Que dicha representación, en virtud de los avances tecnológicos, actualmente se realiza bajo soportes informáticos estandarizados y se publica en Internet.

Que el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL junto a otros organismos del Estado impulsa desde hace más de 10 años la iniciativa de conformar una INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (IDERA), cuya Coordinación Ejecutiva se encuentra a cargo de dicho organismo desde el año 2010 y tiene como objetivo poner a disposición de la sociedad la información producida por el Estado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la jurisdicción ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud del artículo 4°, inciso b), apartado 9°, de la Ley de Ministerios (t.o. 1992),

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés la iniciativa INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (IDERA), impulsada desde hace diez años por distintos organismos y reparticiones estatales, cuya Coordinación Ejecutiva se encuentra a cargo del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL desde el año 2010.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a todos los organismos de la Jurisdicción que aporten y mantengan actualizada la información geográfica pública disponible pasible de georreferenciación a través de IDERA.

ARTÍCULO 3°.- La información será requerida por la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, que evaluará con cada





Ministerio de Defensa



organismo la necesidad, utilidad y pertinencia de incorporarla a IDERA. El INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, brindará asistencia técnica y coordinará con dicha DIRECCIÓN los procedimientos y formatos para tal fin. Ambas áreas deberán presentar un plan de trabajo a la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA, para su aprobación y posterior monitoreo por parte de ésta. Los procedimientos se adecuarán a lo indicado por Resolución de JEFE DE GABINETE DE MINISTROS N° 580/2011.

Handwritten initials

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Handwritten signature
Ing. AGUSTIN O. ROSSI
MINISTRO DE DEFENSA

